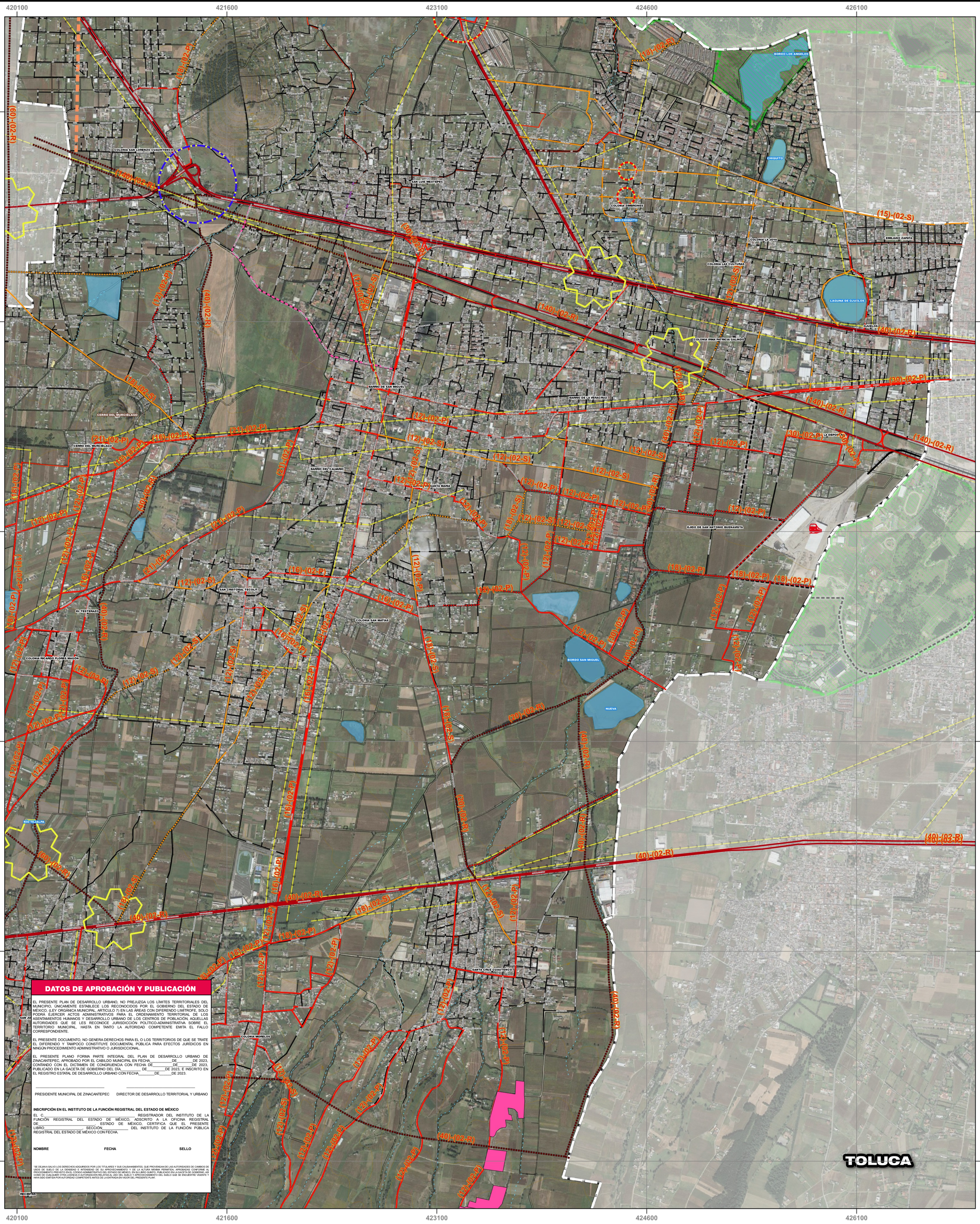

DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO, NO PREJUZGA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, (LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 7) EN LAS ÁREAS CON DIFERENDO LIMÍTROFE, SOLO PODRÁ EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, AQUELLAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO, NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENDO Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PÚBLICA PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ZINACANTEPEC, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL EN FECHA_____DE_____DE 2023, CONTANDO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CON FECHA DE_____DE_____DE 2023, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA_____DE_____DE 2023, E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA_____DE_____DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC — DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EL C._____ REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE_____ ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LIBRO_____, SECCIÓN_____ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA.

NOMBRE **FECHA** **SELLO**

"SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIDADES DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO QUINTO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN".

SIMBOLOGÍA BÁSICA

- LOCALIDADES
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
- ESTACIONES TREN
- LÍNEAS ELÉCTRICAS
- RUTA DEL TREN INTERURBANO
- VIALIDADES REGIONALES
- VIALIDADES PRIMARIAS
- TRAZA URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- CORRIENTES DE AGUA
- CANALES
- CUERPOS DE AGUA
- LÍMITE MUNICIPAL
- MUNICIPIOS COLINDANTES
- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
- POLÍGONO DE PLAN PARCIAL DE COMPETENCIA ESTATAL

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

- MINAS (30)-(08-M)
- CUERPOS DE AGUA (10)-(05-L)
- CORRIENTES DE AGUA (10)-(05-L)
- CONECTIVIDAD VIAL
- DISTRIBUIDOR VIAL
- ENTRONQUES A DISEÑAR

RED VIAL ESTRATEGIA

- PRIMARIA
- PRIMARIA PROPUESTA
- REGIONAL
- REGIONAL PROPUESTA
- SECUNDARIA
- SECUNDARIA PROPUESTA
- TORRES ALTA TENSIÓN

PROYECTOS VIALES

- LIBRAMIENTO RANCHO EL MOLINO DE NIÑOS HÉROES A ENTRONQUE CON VIALIDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
- REHABILITACIÓN DEL CIRCUITO VIAL ACAHUALCO
- INSTALACIÓN DE JARDÍNES POLINIZADORES URBANOS EN CAMELLÓN SOBRE LA CALLE MORELOS
- PASO SEGURO A NIVEL DE CALLE EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A LA ALTURA DE LA CALLE SOLOACHE

RESTRICCIÓN POR CARRETERA 40m, 20m, A CADA LADO DE SU EJE. → **(20)-(02-P)** ← REFERENCIA JURÍDICA 02P, LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ART. 20

TERMINO DE RESTRICCIÓN →

RESTRICCIONES

VIALIDAD 02
- **REGIONAL 02R**
- **PRIMARIA 02P**
- **SECUNDARIA 02S**

CUERPOS DE AGUA NATURAL 05
- **RÍOS 05R**
- **LAGOS Y LAGUNAS 05L**

BANCO DE MATERIALES 08
MINERALES NO METALICOS
- **MINAS 08M**

LÍNEA ELÉCTRICA 07
- **07-85 kv**
- **07-230 kv**
- **07-400 kv**

NOTA: LOS PREDIOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO, TENDRÁN UNA RESTRICCIÓN DE 5.50 M, A LO LARGO DEL FRENTE.

REFERENCIAS JURÍDICAS

- Las vialidades existentes que no estén señaladas, en su restricción deberán de respetar la sección que a la fecha se ha mantenido.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de ríos y arroyos deberán solicitar dictamen de identificación de la zona federal (CONAGUA) y en su caso restricción de construcción estatal de la CAEM.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de líneas de conducción de energía eléctrica deberán solicitar dictamen de identificación de derechos de vía y en su caso restricción de construcción a la CFE.
- A los remanentes que llegaren a resultar una vez llevados a cabo los respectivos distribuidores viales previstos en este plano, les será aplicable la normatividad que corresponda a los predios con los que colinda.
- Las restricciones contenidas en este plano podrán ser rectificadas o suprimidas cuando así lo determinen los órganos que las hayan establecido y no se viole con ello el orden público y el interés social.
- En el plano se indican vialidades primarias con restricción de 18 m y secundarias con restricción de 12 m, debido a que esa es su medida actual, además de la intensidad y función vial que desempeñan dentro de las localidades ya consolidadas.
- Para el caso de las vialidades propuestas en el presente plan y las futuras se deberá Indicar lo estipulado en el reglamento del libro quinto del Código Administrativo del estado de México vigente.

ORIENTACIÓN

N

LOCALIZACIÓN

FUENTES

Límites administrativos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM 2019).
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI.
CEPANAF (2019). CONANP (2016 y 2018)

FUENTES TEMÁTICAS

Elaboración propia

PARÁMETROS GEOGRÁFICOS

Proyección: Universal Transversal de Mercator
Zona 14
Falso este: 500000.0
Falso norte: 0.0
Meridiano central: -99.0
Factor de escala: 0.9996
Latitud de origen: 0.0
Datum: WGS 1984

ESCALA

ESCALA. 1:12,000

0 — 500 — 1,000 m

NOMBRE DEL PLANO

VIALIDADES Y RESTRICCIONES

CLAVE DEL PLANO

E-03_BIS_B

FECHA

MARZO 2023

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2022 - 2024

ZINACANTEPEC GOBIERNO CERCANO E INCLUYENTE

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

EDOMÉX DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.